

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2022-00146-00
DEMANDANTE	ALIRIO ROSERO ALVEAR
DEMANDADO	JOSE RAIMUNDO PUPIALES

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, la inscripción de la medida de embargo del bien inmueble identificado con M.I No. 120-35138, de propiedad del demandado. Sírvese proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Timbío, Cauca, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 002

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscribió el embargo del derecho de cuota que tiene el demandado JOSÉ RAIMUNDO PUPIALES TACUE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.295.603 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 120-35138, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; el Despacho procede a ordenar el secuestro del inmueble mencionado, comisionando al señor Alcalde del Municipio de Timbío, Cauca, para que señale fecha, hora y nombre secuestre. Para su desarrollo debe observar lo previsto en el Artículo 595 del C.G.P. Líbrese por Secretaría los Despachos Comisorios respectivos. En consecuencia, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del derecho de cuota que tiene el demandado JOSÉ RAIMUNDO PUPIALES TACUE, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.295.603 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 120-35138, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en el municipio de Timbío.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de dicha medida se comisionará al señor Alcalde Municipal de Timbío – Cauca, facultándole para señalar fecha, hora y nombrar secuestre, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el artículo 595 del C.G.P. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2022-00146-00
DEMANDANTE	ALIRIO ROSERO ALVEAR
DEMANDADO	JOSE RAIMUNDO PUPIALES

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO- CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 008 del 5 de febrero de 2024.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA